RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0133-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-1554-M Macas, 29 de abril de 2022, suscrito por la Sra. Nadia Guizella Sensu Tunki, ALCALDESA DEL CANTON MORONA, SUBROGANTE en la que remite para conocimiento la la** décima segunda reforma de traspasos de crédito, al presupuesto general del Gobierno Municipal Del Cantón Morona, del ejercicio económico del año 2022.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ATH-2022-0079-M, Macas, 21 de abril de 2022, suscrito por el Lcdo. Jimmy Marcelo Rivadeneira Jaramillo, ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO 2 en el que remite el INFORME TÉCNICO. CONTRATACION DE TÉCNICO DE REGISTRO en el que manifiesta: (...)Señor Director en virtud de los antecedentes indicados, considero de que se encuentra justificada la ne-

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

cesidad de contratación de un TÉCNICO DE REGISTRO 1, bajo la modalidad de servicios ocasionales, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-RMP-2022-0105-M, Macas, 20 de abril de 202, suscrito por el Dr. Julio Arturo Salinas Galarza, registrador municipal de la propiedad del cantón Morona en el que solicita el informe técnico para la contratación de un servidor publico en calidad de técnico de registro 1 hasta el mes de diciembre del 2022.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 0183-ALC-GMCM-2022, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por la Lic. Nadia Sensu T. ALCALDESA DEL CANTÓN MORONA SUBROGANTE en la que resuelve: Autorizar el traspaso de créditos, de las partidas presupuestarias que constan en la décima segunda reforma al presupuesto del ejercicio económico 2022, del Gobierno Municipal del cantón Morona, que fue aprobado el 07 de diciembre de2021, presentada por Cpa. César Augusto Marín Peñaranda, Director Financiero del Gobierno Municipal del Cantón Morona, mediante memorando No GMCM-GFIN-2021- 1647-M de 04 de diciembre de 2021.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **11 de mayo de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"**Conocimiento de la **DÉCIMA SEGUNDA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.".** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

DAR POR CONOCIDA LA DÉCIMA SEGUNDA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 11 de mayo de 2022.

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec